

BASES DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2019-2020

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores académicos, científicos, artísticos y culturales de los almerienses.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la realización de trabajos de investigación, en régimen de concurrencia competitiva. Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen la realidad almeriense en cualquiera de sus ámbitos: Arte y Literatura; Ciencias del Hombre y de la Sociedad; Ciencia y Tecnología; Geografía y Ordenación del Territorio; Ecología y Medio Ambiente e Historia.

Los Departamentos del Instituto abarcan las siguientes materias:

- Arte y Literatura: literatura, pintura, escultura, arquitectura, música, danza, fotografía, cinematografía y teatro.
- Ciencias del Hombre y de la Sociedad: filología, psicología, sociología, pedagogía, antropología, ciencias jurídicas, económicas y políticas.
- Ciencias y Tecnología: física, química, matemáticas, medicina, geología, y a las ingenierías relacionadas con éstas.
- Ecología y Medio Ambiente: biología, etología y ecología.
- Geografía y Ordenación del Territorio: geografía, urbanismo y ordenación del territorio.
- Historia: actuaciones referidas a historia a través de todas las modalidades de investigación, incluyendo arqueología y archivos.

La realización de la investigación tendrá como finalidad fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre Almería y su entorno.

Los trabajos finales resultantes podrán ser objeto de posterior difusión a través de una edición digital o impresa o mediante la realización de cualquier actuación que el Instituto de Estudios Almerienses considere conveniente para su divulgación.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



El IEA tendrá la opción de incorporar directamente esa edición del trabajo resultante en la “biblioteca electrónica” de su página web cuya consulta y/o descarga será gratuita con el fin de:

- Revertir la inversión de medios humanos y materiales públicos en un servicio para todas aquellas personas interesadas.
- Promover la cultura almeriense.
- Incrementar la participación de este organismo a los sistemas de difusión pública a través de Internet.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes cuyos proyectos no sean inéditos por tratarse de trabajos de investigación ya iniciados o finalizados en el momento de presentación de la solicitud o por estar siendo desarrollados y/o financiados por otras administraciones públicas.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrará por lo previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio (en adelante, Reglamento), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Almería (BOP nº 170 de fecha 6 de septiembre de 2010), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás normativa que resulte de aplicación.


4.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total de las ayudas a las que se refiere esta convocatoria plurianual asciende a la cantidad máxima de siete mil doscientos (7.200,00) euros, desglosada en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019	3.600,00 €
Anualidad 2020	3.600,00 €

El gasto plurianual se contrae con cargo a la aplicación 6100 334 48100 “Becas y proyectos de investigación”.

Se destinará la cantidad total de 7.200,00 € a seis becas de 1.200,00 € cada una, para el desarrollo de un trabajo de investigación relacionado con los contenidos de los Departamentos que conforman el Instituto de Estudios Almerienses.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==			

5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Personas físicas con titulación universitaria de grado medio y/o superior cuya titulación académica sea adecuada a los contenidos de la investigación a realizar y que acrediten disponer de la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de la misma.
- Titulados del ciclo formativo de enseñanzas artísticas profesionales de grado superior en el caso de solicitudes relacionadas con el Departamento de Arte y Literatura.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que un/a solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.
2. No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas en quienes concurren los siguientes supuestos:

- Las personas vinculadas al proceso de selección.
- Los beneficiarios de ayudas de investigación del Instituto de Estudios Almerienses correspondiente a sus dos últimas ediciones (2016/2017) (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los que ya hayan percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto en dos ocasiones (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los becarios de convocatorias anteriores del Instituto que no concluyeron y/o entregaron sus memorias finales (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Las personas que en el plazo de presentación y/o en el momento de la adjudicación de esta convocatoria, disfruten de otras becas o ayudas a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación (este requisito se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo II de esta convocatoria).
- Los grupos de investigadores, incluidos los dependientes de organismos oficiales.
- Las personas que incumplan las condiciones, plazos, formas de presentación y requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



Para obtener la condición de beneficiario, los autores deberán reunir estos requisitos, con carácter improrrogablemente, el último día del plazo para presentar las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos indicados se acreditará con la entrega del modelo de solicitud de esta convocatoria. En caso contrario, se procederá a la exclusión del proceso selectivo. Todo ello, sin perjuicio de las consultas que se puedan efectuar en sus propios datos a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación deberán presentarse de acuerdo con el esquema y formalidades que se indican a continuación. El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará su exclusión del proceso selectivo.

- Cada solicitante podrá presentar un único proyecto de investigación.
- Cada proyecto deberá ser realizado por un único becario/a.
- Proyecto de investigación original e inédito.
- Temática relacionada con los contenidos de los departamentos del IEA (ver base 2ª)
- El proyecto no puede haber sido subvencionado con anterioridad ni presentado a otras instancias.
- El proyecto tendrá una extensión de entre 3 a 5 folios por una sola cara en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.
- Constará de las siguientes partes:
 - ✓ Título.
 - ✓ Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - ✓ Interés del trabajo dados los antecedentes y estado actual.
 - ✓ Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - ✓ Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - ✓ Contenidos.
 - ✓ Bibliografía.

7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud, según modelo establecido en el Anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del N.I.F
2. Fotocopia del título académico o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición.
3. Currículo del investigador/a.
4. Declaración jurada de los extremos previstos en el Anexo II.
5. Proyecto de investigación

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases y obligaciones establecidas en ellas, así como de la interpretación que la Diputación de Almería pueda realizar de éstas.

8.- PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses, de conformidad con el art. 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en la página web del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es.

El plazo de presentación de solicitudes es de **TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Almería y Tablón de Anuncios de la web de Diputación**. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La solicitud se podrá presentar por alguno de estos medios:

1º.- Presentación electrónica, a través de la **Oficina Virtual**, indicando el siguiente número de expediente: **2019/D61112/850-002/00002** y en el apartado ASUNTO la siguiente leyenda: Convocatoria plurianual de ayudas económicas para la realización de trabajos de investigación 2019-2020.

www.dipalme.org

trámites on line

Oficina Virtual

Acceso mediante certificado digital

Registro de Entrada (Utilidades)

Solicitud General

A tal efecto, se deberá disponer de certificado digital de persona física.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



2º.- En los **restantes registros electrónicos** de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional

3º.- En las **oficinas de Correos**, en la forma que reglamentariamente se establezca.

4º.- En las **representaciones diplomáticas u oficinas consulares** de España en el extranjero.

5º.- En las **oficinas de asistencia en materia de registros** de:

- La Diputación de Almería. Concretamente en la Oficina de asistencia en materia de Registro (antiguo Registro de Entrada) de la Diputación de Almería (calle Navarro Rodrigo, nº 17), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.
- Cualquier otra oficina de asistencia en materia de registro

En el caso de que la solicitud no sea presentada a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, el solicitante deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- En la solicitud debe constar con claridad el nombre de la oficina, lugar, fecha y hora de imposición del envío.

2.- El mismo día, informará del lugar del registro en el que ha entregado su solicitud. Lo hará mediante correo electrónico (iea@dipalme.org) o fax. El envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de las fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario.

Transcurridos, no obstante, siete días hábiles desde la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, no será admitida.

9.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y el Departamento de Coordinación del IEA a la comprobación de todos los requisitos exigidos.

En caso de observarse defectos posibles de subsanar, se instará a los solicitantes, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Web de la Diputación de Almería, para que en un plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



En ningún caso tendrá la consideración de subsanable el incumplimiento de los requisitos que deben cumplir los proyectos de investigación y que figuran en la Base 6ª de esta convocatoria.

10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y al Departamento de Coordinación del IEA, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones comprenderán:

- a) Comprobación de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios.
- b) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la convocatoria.
- c) Valoración de los proyectos, conforme a los criterios establecidos.

Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por el Diputado Delegado de Cultura y compuesta por los siguientes vocales o personas que les sustituyan, cuyo anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios con una semana de antelación a la celebración de la reunión:

- Jefe del Departamento de Historia.
- Jefa del Departamento de Arte y Literatura.
- Jefe del Departamento de Ciencia y Tecnología.
- Jefe del Departamento de Ciencias del Hombre y la Sociedad.
- Jefa del Departamento de Ecología y Medio Ambiente.
- Jefe del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Jefa del Departamento de Coordinación del IEA, que actuará como Secretaria.

A las reuniones de la Comisión además podrá asistir, con voz, pero sin voto, el Jefe del Negociado de Actividades y Publicaciones y la Jefa del Negociado de Gestión del IEA.

Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán observar el principio de confidencialidad y anonimato que se requiere en estos casos.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los proyectos de investigación, los miembros de la Comisión de Valoración aplicarán los siguientes criterios, sobre un total de 10 puntos:

1. Originalidad del proyecto (máximo 3 puntos).

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



2. Repercusiones y proyección del estudio (máximo 3 puntos).
3. Presentación del proyecto: Objetivos, contenidos y metodología (máximo 2 puntos).
4. Pertinencia y actualización de fuentes documentales y bibliográficas (máximo 1 puntos).
5. Idoneidad del currículum del investigador para el desarrollo del proyecto presentado (máximo 1 puntos).

La Comisión de Valoración procederá a la comparación de los proyectos presentados en tiempo y forma, a fin de establecer una prelación entre los mismos por orden de puntuación.

La puntuación mínima exigida será de 5 puntos.

La Comisión de Valoración, a la vista de toda la información obrante en el expediente, e intentando realizar una distribución equitativa entre los distintos departamentos que conforman el IEA, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración realizada debidamente motivada de los siguientes extremos:

- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.
- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as.
- Designación de tutores/as.

En el supuesto de empate de proyectos se dará prioridad a los que obtengan mayor puntuación en el primer criterio de valoración.

12.- RESOLUCIÓN

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y del expediente se formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, para que, en un plazo de 10 días hábiles, presenten alegaciones, o acepten o rechacen la subvención en los términos que se le notifica.

Transcurrido el plazo de audiencia, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones o documentación presentada, emitiendo informe en el que se exprese la **propuesta de concesión**. El Diputado Delegado de Cultura, a la vista del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente.

En el supuesto de no presentación de alegaciones o modificaciones, la propuesta provisional se elevará a **definitiva**.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



Esta propuesta de resolución contendrá, entre otros, los siguientes extremos:

- Relación de proyecto de investigación seleccionados con indicación de los/as beneficiarios/as,
- Designación de tutores.
- Las solicitudes excluidas por no ajustarse a las bases.
- Los proyectos de investigación desestimados en el proceso selectivo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Almería.

13.- NOTIFICACION A LOS INTERESADOS

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón.

Publicación de anuncios: [www.dipalme.org/tablon de anuncios/subvenciones y ayudas/convocatoria plurianual de ayudas para trabajos de investigación IEA 2019-2020](http://www.dipalme.org/tablon_de_anuncios/subvenciones_y_ayudas/convocatoria_plurianual_de_ayudas_para_trabajos_de_investigacion_iea_2019-2020)".

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la notificación en el tablón de anuncios web de la Diputación de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, el interesado podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación a través de anuncio, según se detalla en el párrafo anterior. Indicándole que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

14.- RENUNCIA A LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



Los perceptores de las ayudas, una vez notificada la resolución definitiva, podrán aceptar o renunciar (Anexo III) de forma expresa la ayuda económica otorgada, remitiendo escrito al Instituto de Estudios Almerienses/Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo, sin ser remitido documento alguno, se entenderá que aceptan la ayuda concedida y que ejecutaran el proyecto aprobado.

15.- PLAZOS DE ENTREGA, REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PAGOS

El pago de la ayuda económica a cada beneficiario se realizará en dos plazos y con los porcentajes siguientes:

- Primer pago: **50%** de la cuantía (600,00 €) se abonará a la adopción del acuerdo de concesión, y
- Segundo pago: **50%** de la cuantía (600,00 €) se abonará tras la entrega del **trabajo final de investigación** con los siguientes requisitos:
 - Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Diputación de Almería.
 - Fecha entrega: Un año desde la publicación del anuncio de la resolución definitiva de concesión. Plazo improrrogable.
 - Original e inédito cuyo contenido se ajusta al proyecto inicial presentado.
 - En su portada constará claramente que es el trabajo final de la investigación, título, nombre y firma del becario.
 - Visto bueno del tutor/a.
 - Textos en lengua castellana, Word u open office, interlineado sencillo, letra Times New Roman, tamaño 12. Márgenes: superior e inferior de 2,5 cm; derecho e izquierdo de 3 cm.
 - Extensión mínima de 60 páginas, excluyendo tablas, gráficos, esquemas, dibujos, fotos y referencias bibliográficas.
 - Copia digital en pen drive.

Las cantidades a percibir quedan sujetas a las retenciones fiscales que les sean de aplicación, en cumplimiento de la normativa vigente.

16.- CESIÓN DE DERECHOS AL IEA

El beneficiario cede en exclusiva al Instituto de Estudios Almerienses los derechos de explotación de la primera edición del trabajo, comprensivo de los derechos de reproducción, distribución, venta y difusión.

Durante el periodo de disfrute de la beca y hasta transcurridos dos años de la entrega del trabajo final de investigación, el becario no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



en el desarrollo de la investigación sin autorización expresa por parte del Instituto de Estudios Almerienses para lo que deberá solicitar permiso.

Además, en todos los casos de publicación y/o utilización de una parte o de la totalidad del trabajo, siempre deberá hacerse constar de forma expresa la ayuda económica concedida por el Instituto de Estudios Almerienses.

El Instituto de Estudios Almerienses respetará el texto del trabajo final, así como el resto de facultades inalienables que el Texto Refundido de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual reconoce a los creadores.

No obstante, la concesión de la ayuda no implica el compromiso por parte del IEA de su publicación.

17.- TUTORES

Los tutores serán designados, preferentemente, de entre los/as miembros del Instituto que más conocimientos tengan sobre la materia concreta a investigar, procurando que no repitan las mismas personas en años consecutivos.

En caso de ser necesario, se podrá designar tutor a otros expertos, aunque no sean miembros del Instituto de Estudios Almerienses.

Las personas que participen en el proceso de selección no podrán ser designados tutores de un trabajo de investigación.

Sus funciones serán:


- Asesoramiento y seguimiento del trabajo de investigación realizado por el becario/a.
- Informe y/o visto bueno sobre trabajo final resultante de la investigación.
- Cumplimiento de los plazos y requisitos de entrega, especificados en las bases.

El tutor no podrá utilizar ni reproducir la información obtenida en el desarrollo de la investigación sin que se le haya autorizado expresamente por parte del beneficiario y del Instituto de Estudios Almerienses.

El pago a los tutores se efectuará una vez presentado el trabajo final de investigación con su visto bueno.

18.- REINTEGRO DE LA BECA

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==			


- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y anexos.
- c) Incumplimiento de la obligación de entrega del trabajo final de investigación en la forma y plazos establecidos.

19.- CONTROL FINANCIERO

Las ayudas económicas que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación de Almería.

20.- INTERPRETACION

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Área de Cultura de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==			

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2019-2020

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES/ÁREA DE CULTURA

D./D ^a .		DNI. o NIF :	
CON DOMICILIO EN C/		Nº:	
ESC/ BLOQUE/EDIFICIO		PISO:	PTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO/S:		
FAX:	E-MAIL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:			

Tiene a bien **E X P O N E R**:

Que, actuando en nombre propio, solicita su admisión en la **Convocatoria de ayuda económica destinada a la realización de trabajos de investigación 2019-2020**, efectuada por el Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura, anunciado en el B.O.P. de Almería, nº _____ de fecha _____ a cuyos efectos hace constar:

- Que presenta solicitud para ser beneficiario de la ayuda económica para el trabajo de investigación titulado: _____

- Que dicho proyecto de investigación se adscribe al área temática del Departamento (ver base 2^a): _____

- Que muestra su conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las Bases de la Convocatoria, así como cuantas obligaciones se deriven como solicitante y beneficiario si lo fuere.

- Que se obliga a realizar el trabajo de investigación, con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su proyecto, indicaciones del IEA y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

- Que autoriza a divulgar el trabajo final de la beca, a través de los medios que establezca el IEA.

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		



Asimismo, se adjunta la documentación señalada con un aspa:


- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Currículo del investigador.
- Proyecto del trabajo de investigación.
- Declaración responsable (Anexo II).

Por lo expuesto, **S O L I C I T A**:

Le sea concedida ayuda económica para el proyecto de investigación presentado.

Fecha y firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
(ÁREA DE CULTURA/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES)

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==			

ANEXO II

D/a.

con D.N.I. núm.

, a efectos de la **Convocatoria de ayuda**

económica destinada a la realización de trabajos de investigación 2019-2020, efectuada por

el Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura de la Excm. Diputación de Almería,


anunciado en el B.O.P. de Almería, nº

de fecha

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que se trata de proyecto de investigación original e inédito y, por tanto, no se encuentra ni iniciado ni finalizado a la fecha de presentación de esta convocatoria.
- Que no disfruta de otras becas o ayudas a la investigación similares dependientes de organismos oficiales para el desarrollo del mismo o similar trabajo de investigación que presenta a esta convocatoria.
- Que no ha sido beneficiario/a de ayudas de investigación del IEA correspondientes a las dos últimas ediciones (2016/2017).
- Que no ha percibido ayudas de investigación financiadas por el Instituto de Estudios Almerienses en dos ocasiones.
- Que no ha sido beneficiario de una beca en anteriores convocatorias no habiendo concluido la misma.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==			

ANEXO III

(cumplimentar una vez adoptado el acuerdo de concesión)

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN 2019-2020

D/D^a, resultando ser beneficiario en la convocatoria de ayudas a la investigación 2019/2020 del Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura,

DECLARA QUE: (marcar lo que proceda)

- Acepta la ayuda económica concedida para la realización del proyecto de investigación denominado “.....”.
- No acepta y renuncia a la ayuda económica concedida para la realización del proyecto de investigación denominado “.....”.

En, a de de

(Firma todos los autores)

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
(ÁREA DE CULTURA/INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES)**

Código Seguro De Verificación:	ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado del Area de Cultura	Firmado	27/02/2019 12:12:59
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ApLXGtmeJLD+7eLSg6rXvQ==		

